

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., LUNES 11 DE JULIO DE 1994

Nº 22.576

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 384

(De 29 de junio de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE, COMO PRORROGA DE CONTRATO YA EXISTENTE, LA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, CON LA COMPAÑIA ASEGURADORA MUNDIAL, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 385

(De 29 de junio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA SISTEMAS DE PANAMA, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 387

(De 29 de junio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 244-93 A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA EMPRESA TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 388

(De 29 de junio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA SISTEMAS DE PANAMA, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 389

(De 29 de junio de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR MEDIANTE SOLICITUD DE PRECIOS LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PRIMER CICLO LA CONCEPCION Y ESCUELA SECUNDARIA DE DAVID, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 390

(De 29 de junio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA RESERMA, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 391

(De 29 de junio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA AGENCIAS CELMAR, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 392

(De 29 de junio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE UNA FINCA A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".

RESOLUCION DE GABINETE Nº 393

(De 29 de junio de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA HATILLO, S. A., CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 3,272.35 METROS CUADRADOS EN LAS TORRES A Y B DEL EDIFICIO HATILLO, UBICADO EN AVENIDA CUBA Y JUSTO AROSEMENA ENTRE CALLE 35 Y 36 DE LA CIUDAD DE PANAMA".

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 29

(De 24 de junio de 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE LA CAPTURA Y EXPORTACION DE PECES ASOCIADOS CON AREAS CORALINAS".

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 60

(De 3 de mayo de 1994)

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 384
(De 29 de junio de 1994)

Por la cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente, como prórroga de contrato ya existente, la Póliza de Seguro Colectivo de Vida de los miembros de la Fuerza Pública, con la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL, S. A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Fuerza Pública en el desempeño de sus funciones de garantizar la honra y bienes de los asociados están en constante peligro de muerte.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia cuenta con la buena disposición y experiencia, que en la rama de Seguros de Vida le ha brindado la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL, S. A., durante el transcurso de varios años.

Que a tales efectos, es conveniente que se agilice la celebración de los contratos de servicio de contratación de Póliza de Seguros que sean simples prórrogas de contratos ya existentes.

Que de acuerdo con los artículos 58, numeral 8 y 59 del Código Fiscal y el artículo 43 del Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, se faculta al Consejo de Gabinete para exceptuar del requisito de Licitación Pública a los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos ya existentes.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente, como prórroga de contrato ya existente, la Póliza de Seguro Colectivo de Vida de los miembros de la Fuerza Pública con la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL, S. A., por un monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO BALBOAS CON 88/100 (B/.196.118.88).

ARTICULO SEGUNDO: Esta aprobación tiene vigencia para el año 1994.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 385**

(De 29 de junio de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa SISTEMAS DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de contrato a celebrarse con la empresa SISTEMAS DE PANAMA, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera ALCATEL SEL AG de Alemania, para el "Suministro e Instalación de Un (1) Sistema de Radio Enlace Multiacceso Digital" para la Comarca de San Blas, marca ALCATEL, por un monto total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINCE BALBOAS (B/ 2,817,015.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación;

Que para esta contratación el INTEL celebró la licitación pública Nº 19-92 el día 26 de julio de 1993, la cual fue adjudicada definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL, mediante Resolución Nº 29-93 de 28 de diciembre de 1993, de la cual adjuntamos copia;

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Partida</u>	<u>Monto</u>	<u>Vigencia</u>
2.74.1.2.0.01.03.301.6091	B/ 382,000.00	1993
2.74.1.2.0.01.02.563.6091	B/ 2,435,015.00	1994

Que este proyecto de contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 14 de junio de 1994:

RESUELVE:**ARTICULO PRIMERO:**

Otorgar concepto favorable al proyecto de contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la empresa SISTEMAS DE PANAMA, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera ALCATEL SEL AG de Alemania, para el "Suministro e Instalación de Un (1) Sistema de Radio Enlace Multiacceso Digital" para la Comarca de San Blas, marca ALCATEL, por un monto total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINCE BALBOAS (B/ 2,817,015.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO:

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud a.i.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 387
(De 29 de junio de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Addenda Nº 1 al Contrato Nº 244-93 a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Addenda Nº 1 al Contrato 244-93, suscrito con la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A., Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera NISSHO IWAI CORPORATION de Japón para que se añada a la Cláusula Sexta referente a la FORMA DE PAGO, específicamente al pago de la INSTALACION que la misma será mediante "Transferencia Bancaria a favor de NISSHO IWAI CORP., de Tokyo, Japón";

Que a la Cláusula Sexta del Contrato 244-93 referente a la FORMA DE PAGO, se le añade lo siguiente:

"SEXTA: FORMA DE PAGO**INSTALACION: (US \$ 886,817.80)**

"Pagadera mediante Transferencia Bancaria a favor de NISSHO IWAI Corp., de Tokyo Japón," de la siguiente forma:

80% cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de las facturas emitidas por el CONTRATISTA de acuerdo al avance de la Instalación de los Radios Enlaces Digitales y presentación del Certificado de Recibo conforme emitido por el INTEL.

20% cuarenta y cinco (45) días después de haber realizado la Aceptación Provisional completa de cada Radio Enlace Digital.

Que el resto de las cláusulas del Contrato Nº 244-93 se mantengan vigentes;

Que este proyecto de addenda recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 21 de junio de 1994;

R E S U E L V E:**ARTICULO PRIMERO:**

Otorgar concepto favorable al Proyecto de Addenda Nº 1 del Contrato 244-93, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa TELECOMUNICATION CONTRATOR, S.A., Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera NISSHO IWAI CORPORATION de Japón.

ARTICULO SEGUNDO:

La Cláusula Sexta del Contrato 244-93 referente a la FORMA DE PAGO, quedará así:

"SEXTA: FORMA DE PAGO

...

INSTALACION: (US \$ 886,817.80)

"Pagadera mediante Transferencia Bancaria a favor de NISSHO IWAI Corp., de Tokyo Japón," de la siguiente forma:

80% cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de las facturas emitidas por el CONTRATISTA de acuerdo al avance de la Instalación de los Radios Enlaces Digitales y presentación del Certificado de Recibo conforme emitido por el INTEL.

20% cuarenta y cinco (45) días después de haber realizado la Aceptación Provisional completa de cada Radio Enlace Digital.

El resto de las cláusulas del Contrato Nº 244-93 se mantienen vigentes.

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 388

(De 29 de junio de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa SISTEMAS DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de contrato a celebrarse con la empresa SISTEMAS DE PANAMA, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera ALCATEL TELSPACE de Francia para el "Suministro e Instalación de Radio Enlaces Digitales" para la Provincia del Darién, marca ALCATEL, por un monto total de TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 31/100 (B/ 3,709,796.31), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación;

Que para esta contratación el INTEL celebró la licitación pública Nº 23-93 el día 19 de julio de 1993, la cual fue adjudicada definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL, mediante la Resolución Nº 20-93 de 21 de octubre de 1993, de la cual adjuntamos copia;

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Partida</u>	<u>Monto</u>	<u>Vigencia</u>
2.74.1.2.0.01.02.301.6090	B/ 1,819,000.00	1993
2.74.1.2.0.01.01.563.6090	B/ 1,890,796.31	1994

Que este proyecto de contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 14 de junio de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Otorgar concepto favorable al proyecto de contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la empresa SISTEMAS DE PANAMA, S.A., agente y Representante de la firma extranjera ALCATEL TELSAP de Francia, para el "Suministro e Instalación de Radio Enlaces Digitales" para la Provincia del Darién, marca ALCATEL, por un monto total de TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 31/100 (B/ 3,709,796.31), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO:

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud a.i.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 389 (De 29 de junio de 1994)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Educación del trámite de licitación pública y se le autoriza a contratar mediante Solicitud de Precios la adquisición de mobiliario escolar para el Primer Ciclo La Concepción y Escuela Secundaria de David, en la Provincia de Chiriquí."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación requiere en los centros escolares Primer Ciclo La Concepción y Escuela Secundaria de David, Provincia de Chiriquí mobiliario escolar, de manera que se brinde el servicio de la educación, adecuadamente, a la población estudiantil de esas comunidades.

Que es de urgencia evidente la autorización de la presente excepción, ya que no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar una licitación pública.

Que existen las partidas correspondientes números 007.1.3.0.04.13.320 y 007.1.3.0.04.14.320 del Presupuesto General del Estado para la adquisición de este mobiliario escolar.

Que dicho mobiliario escolar es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/.235,246.20).

Que el Ministerio de Educación se fundamenta para la presente autorización en el Artículo 58 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 21 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Educación del trámite de licitación pública y autorizarlo a contratar mediante Solicitud de Precios, por renglón, la adquisición de:

CANTIDAD	DESCRIPCION
5,282	Sillas pupitres de ángulo M-30-03-B
580	Sillas pupitres de madera M-30-02
316	Tableros sencillos de 4'x8' Tipo "B"
196	Murales sencillos de 4'x8'
218	Escritorios de madera de 3 gavetas M-10-01
318	Banquillos de laboratorio M-100-02
16	Mesas de madera MBS-01 de 2.44 mts x .91 mts x .82 mts. de alto
42	Mesas de mecanografía M-100-02
21	Mesas de laboratorio de cómputo de 1.50 x .90 mts de metal y madera (plywood) revestido en fórmica

40	Mesas de madera de 1.80 x .60 x .80 mts. de alto sobre de madera revestido en plástico laminado color claro
200	Tableros de dibujo de .61 x .61 mts. con un 35% de pendiente
24	Mesas de madera de 1.80 x .90 x .75 mts. de alto M-20-04 (Educación Familiar
24	Mesas de madera de 1.80 x .90 x .80 mts. de alto revestido en plástico laminado (Práctica Comercial)
6	Banco de trabajo, mueble de 1.20 x 1.20 x .90 mts. de alto sobre de 5 cmts. de espesor
6	Mesas de madera de 2.10 x .80 x .90 mts. de alto
42	Tableros de dibujo de .45 x .61 mts. de madera con pendiente de 35%
20	Mesas de madera de 1.80 x 1.20 x .90 mts. de alto estructura de madera sobre de madera revestido con una plancha de asbesto de cemento de 3/16" de espesor (Modelo M-50-01)
20	Mesas de madera de 1.80 x .60 x .80 mts. de alto sobre revestido en plástico laminado (fórmica)

ARTICULO 2º: Este mobiliario escolar es para las escuelas Primer Ciclo La Concepción y Escuela Secundaria de David, en la Provincia de Chiriquí hasta por la suma DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/. 235,246.20).

ARTICULO 3o. Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58, numeral 4 y Artículo 59 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 4o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 390
(De 29 de junio de 1994)**

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la Empresa RESERMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en función de El Estado velar por la salud de la población y adoptar todas las medidas tendientes a mejorarla y conservarla;

Que el Ministerio de Salud ha solicitado el concepto favorable al contrato a celebrarse para el suministro e instalación de ocho (8) equipos de anestesia de acuerdo en todo con la Licitación Pública No.II-008-DP-93 de 22 de diciembre de 1993.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Salud con la Empresa RESERMA, S.A., por el suministro e instalación de ocho (8) equipos de anestesia, por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/.281,400.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 391
(De 29 de junio de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa AGENCIAS CELMAR, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 9036-94-J.D. de 21 de marzo de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

APROBAR la Licitación Pública No. 51 (Renglón No. 5), realizada el día 7 de enero de 1994, para la adquisición de 2,200 CAJAS X 1000 TABLETAS EN BLISTER DE INHIBIDORES DE ECA DE 20mg. (ENALAPRIL), con destino al Depósito General de Medicamentos de la Institución, por un monto total de B/.297,000.00, amparada en la Requisición No. 7344;

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación;

Que en mérito a las consideraciones expuestas;

RESUELVE:

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al proyecto de Contrato No. 049-94, a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y la empresa AGENCIAS CELMAR, S.A., para el suministro y venta de 2,200 CAJAS X 1000 TABLETAS EN BLISTER DE INHIBIDORES DE ECA DE 20mg. (ENALAPRIL), por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.297,000.00), amparada en la requisición No. 7344;

Artículo Segundo: Esta Resolución, comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 392

(De 29 de junio de 1994)

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que traspase una Finca a favor del Banco Hipotecario Nacional".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el día 11 de agosto de 1993, se llevó a cabo la Licitación Pública No.26-92 para la compra de terrenos para el Programa de Lotes con Servicios, Préstamo No.22/IC-PN con el BID, Renglón, Panamá Este, (2da. Convocatoria) y Renglón Chitré (3ra. Convocatoria).

Que el Renglón correspondiente a Panamá Este fue adjudicada a la ASOCIACION DE BENEFICENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA (AMIFUP) por la suma de B/.165,000.00.

Que mediante Resolución No.534 de 15 de junio de 1992, el Ministerio de Hacienda y Tesoro adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.26-92 para la compra de terrenos para el Programa de Lotes con Servicios, Préstamo No.22/IC-PN con el BID, Renglón Panamá Este, a la ASOCIACION DE BENEFICENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA (AMIFUP), Finca No.46647, área de 33.00 hectáreas, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.165.000.00).

Que el Ministerio de Vivienda, ha solicitado al Consejo de Gabinete autorice al Ministerio de Hacienda y Tesoro a traspasar la finca adquirida por LA NACION a través de la Licitación Pública No.26-92 a favor del Banco Hipotecario Nacional (B.H.N.) a fin de que se puedan desarrollar en dicho inmueble los fines y propósitos para el cual fue adquirido.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que traspase a favor del Banco Hipotecario Nacional (B.H.N.) a título gratuito la Finca No.46647, área de 33.00 hectáreas adquirida por medio de la Licitación Pública No.26-92.

PARAGRAFO: Esta Resolución requiere para su completa validez del concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública Planificación y Política Económica.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
 JACOBO L. SALAS
 Ministro de Gobierno y Justicia
 JOSE RAUL MULINO
 Ministro de Relaciones Exteriores
 JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
 Ministro de Obras Públicas
 VICTOR N. JULIAO G.
 Ministro de Hacienda y Tesoro
 MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
 GREGORIO ORDÓÑEZ W.
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO
 Ministro de Salud o.i.
 RICARDO FABREGA O.
 Ministro de Comercio e Industrias
 RODRIGO SANCHEZ
 Ministro de Vivienda
 CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
 DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación y Política Económica
 ROBERTO R. ALEMAN Z.
 Ministro Asesor
 IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
 RESOLUCION DE GABINETE Nº 393
 (De 29 de junio de 1994)

"Por la cual se exceptúa del trámite de licitación pública y se autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a contratar directamente con la empresa HATILLO, S.A., Contrato de Arrendamiento de 3,272.35 metros cuadrados en las Torres A y B del Edificio Hatillo, ubicado en Avenida Cuba y Justo Arosemena entre calle 35 y 36 de la ciudad de Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE
 CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) suscribió el día 2 de abril de 1987 el Contrato No.064-87 para el arrendamiento de 3,272.35 metros cuadrados en las Torres A y B del Edificio Hatillo, ubicado en Avenida Cuba y Justo Arosemena entre calle 35 y 36 de la ciudad de Panamá.

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) continúa ocupando el inmueble objeto del Contrato No.064-87 y que la Prórroga No.7 al mismo venció el 31 de diciembre de 1993.

Que de acuerdo al numeral 2do del Artículo 58 del Código Fiscal no es necesaria la licitación pública cuando los contratos versen sobre arrendamientos en los que no haya más de un poseedor o sustituto adecuado.

Que el nuevo canon de arrendamiento mensual es de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 10/100 (B/.19,634.10) a razón de B/.6.00 el metro cuadrado, lo cual hace un gran total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 20/100 (B/.235,609.20), con lo cual se cubre el costo del arrendamiento por un año contado a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1993.

Que toda vez que el trámite de excepción de licitación pública es potestad del Consejo de Gabinete, la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), mediante la Resolución No.126-94 del 3 de mayo de 1994, autoriza al Director General para que gestione ante este organismo la excepción del trámite

de licitación pública y la autorización para contratar directamente con la Sociedad Hatillo, S.A. Contrato de Arrendamiento por un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 20/100 (B/.235,609.20).

R E S U E L V E :

Artículo 1: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), del trámite de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente Contrato de Arrendamiento de 3,272.35 metros cuadrados en las Torres A y B del Edificio Hatillo, ubicado en Avenida Cuba y Justo Arosemena entre calle 35 y 36 de la ciudad de Panamá, con la Sociedad Hatillo, S.A. por el término de un año contado a partir del 1º de enero de 1994 y por un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 20/100 (B/.235.609.20).

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 Ordinal 2 y 59 del Código Fiscal tal como fueran modificados por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 29

(De 24 de junio de 1994)

Por medio del cual se prohíbe la captura y exportación de peces asociados con áreas coralinas

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las aguas territoriales de la República de Panamá se encuentran arrecifes de corales y comunidades de peces asociadas.
2. Que estos arrecifes de corales y comunidades de peces asociadas representan una de las más importantes expresiones de la biodiversidad tropical con que cuenta el patrimonio natural de la República de Panamá. Como tal son un importante recurso natural

para el desarrollo del ecoturismo.

3. Que en adición, estos arrecifes de corales y comunidades asociadas cumplen con una importante función como refugio de larvas y juveniles de especies marinas que posteriormente se reclutan en algunas poblaciones que tienen interés pesquero.

4. Que los arrecifes de corales y comunidades asociadas en las costas del Pacífico y del Caribe de Panamá muestran síntomas adversos, resultados de perturbaciones ecológicas consecuencia de procesos naturales, como el Fenómeno de El Niño, y por efecto de procesos antropológicos, como aquellos derivados de la contaminación de las aguas, el dragado en áreas costeras y la excesiva sedimentación resultado de la deforestación.

5. Que para estas comunidades biológicas, que ya se encuentran bajo presiones ecológicas, cualquier otra perturbación adicional tal como el descenso de las poblaciones de peces asociados con corales, que afectan el equilibrio ecológico entre peces y corales, lo que ocasionaría daños irreversibles.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Prohíbese la captura y exportación de peces asociados con áreas coralinas en la Zona Económica Exclusiva de Pesca de Panamá, en el Océano Pacífico y en el Océano Atlántico.

Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de 1994.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es copia auténtica de su original

Panamá 1º de julio de 1994

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 60

(De 3 de mayo de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de establecer las futuras áreas para desarrollo urbano de la población de Concepción, sita en el corregimiento Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro, confeccionó y aprobó el plano No. 44-30846 fechado 26 de julio de 1976, mediante el cual se describen setenta y cinco (75) globos de terrenos nacionales baldíos, con una extensión superficial total de doscientos sesenta y ocho hectáreas con cuatro mil doscientos setenta y tres metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (268 HAS. + 4,273.35 M2).

Que mediante Resolución Ejecutiva número 90 de 30 de septiembre de 1976, se resolvió autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, traspasara a título gratuito al Municipio de Bugaba, una extensión superficial

de doscientos sesenta y cuatro hectáreas con cuatro mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados (264 HAS. + 4,734), que constituyen setenta y cuatro (74) globos de terrenos baldíos nacionales, ubicados en la población de Concepción, corregimiento Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Que mediante escritura pública número 8447 de 26 de octubre de 1976, La Nación traspasó al Municipio de Bugaba un área de terreno que constituye setenta y cuatro (74) globos de terrenos baldíos nacionales, con una extensión superficiaria de doscientos sesenta y cuatro hectáreas con cuatro mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados (264 HAS. + 4,734 M2).

Que por carencia de información registral en el proceso de análisis, el globo de terreno baldío nacional distinguido con el número setenta y cinco (75) en el plano No. 44-30846 aprobado por la Dirección General de Catastro no fue incluido en el traspaso de áreas para futuro desarrollo urbano de la población de Concepción. Que actualmente dicho globo de terreno está ocupado por 17 familias que no pueden resolver su problema de titulación hasta tanto no se verifique el traspaso de dicho globo al Municipio de Bugaba.

Que este caso ha sido profundamente analizado y se ha llegado a la conclusión de que el globo de terreno número setenta y cinco (75), ubicado entre el lindero sur de la finca N. 7068, inscrita al tomo 692, folio 324 y la carretera Interamericana es terreno baldío nacional.

Que es de sumo interés para el Gobierno Nacional que los Municipios cuenten con las áreas de ejidos necesarias para su desarrollo urbano y dado el crecimiento poblacional de la región, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, no tiene objeción en acceder al traspaso solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Traspasar en propiedad y a título gratuito al Municipio de Bugaba, un (1) globo de terreno baldío nacional, con una extensión superficiaria de tres hectáreas con ocho mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (3 HAS. + 8,693.34 M2), destinados para área de desarrollo urbano de la población de Concepción, corregimiento cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, tal como se describe en el plano No. 44-30846 de 26 de julio de 1976, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEGUNDO: Advertir al Municipio de Bugaba, que tiene la obligación de respetar los títulos de propiedad debidamente inscritos y los derechos de los ocupantes de parcelas ubicadas dentro del área adjudicada.

TERCERO: Advertir al Municipio de Bugaba, que tiene la obligación de dejar el diez por ciento (10 %) del área total adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

CUARTO: La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública, la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

QUINTO: La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada La Nación y El Municipio.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 179, 180, 326 numeral 43, 961 numeral, 13 del Código Fiscal; Artículo 14 y Artículo 12 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973, modificado por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro
JUAN ANTONIO VARELA C.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de mayo de 1994
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Se notifica por este medio que con base al artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, la sociedad **FARMACIA MEJOR SALUD # 3, S. A.** anuncia que sus licencias comerciales Tipo B números: #15237 de 8 de mayo de 1987 y #24887 de 27 de enero de 1992, se cancelan por traspaso a la Sociedad **Anónima FARMACIA MEJOR SALUD, S. A.**

L- 317.240.01
Primera publicación

AVISO

Se notifica por este me-

dio que con base en el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, la sociedad **FARMACIA MEJOR SALUD # 2, S. A.** anuncia que sus licencias comerciales Tipo B números: #33328 del 22 de septiembre de 1987, #33060 del 4 de agosto de 1987, #31297 de 5 de noviembre de 1986 y #46807 de 10 de febrero de 1993, se cancelan por traspaso a la Sociedad **Anónima FARMACIA MEJOR SALUD, S. A.**

L- 317.240.01
Primera publicación

AVISO DE VENTA

Por este medio se avisa que la Sociedad **S.T.B., S. A.**, inscrita a Ficha 231872, Rollo 28539, Imagen 0002, ha traspasado el nombre y el inventario del establecimiento **"TRAMPAS"**, con licencia comercial Nº 37573-H, ubicado en Via Brasil, Obarrio, a la sociedad **HIGH TEX FASHIONS, S. A.**

Panamá, 7 de julio de 1994
L- 317.285.42
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL DE VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Lic. ERNESTO CASTILLO

ALMENGOR, con cédula de identidad personal No. 4-70-725, Abogado en Ejercicio, con oficinas profesionales en Avenida Justo Arosemena, Calle 32 Este, Edificio Dr. J. J. Vallarino, Segunda Piso, Despacho No. 4, le comunica al público en general, que en base a la Escritura No. 184, de fecha 12 de enero de 1994, protocolizada ante la Notaría 11a. del Circuito de Panamá, se ha traspasado a Título de Venta la **BODEGA LINDA**, ubicada en Buenos Aires, número noventa y siete (97), Transísmica, Corregimiento de Chilibre, Dis-

trito de Panamá, de propiedad de la señora **MARIA DEL CARMEN CANO DE GARCIA**, siendo su compradora la señora **MARIA ELIZABETH CANO GARCIA**, su actual propietaria.

Esta publicación se hace en base al artículo 777 del Código de Comercio, para cumplir con los requisitos que se requieren en la venta de establecimientos comerciales. Panamá, 24 de junio de 1994.
Lic. ERNESTO CASTILLO
ALMENGOR
CED. 4-70-725.
L- 317.439.66
Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3033 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **EL PASO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **COMERCIAL CRESSIDA**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **EL PASO**, propuesto por la sociedad **PET INCORPORATED**, a través de sus apoderados especiales **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de junio de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcda. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de junio de 1994
Director

L- 317.037.12
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"TYR"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Le-

gal de la sociedad **SPORT MUNDIAL, S. A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a No. 2710, contra la solicitud de registro de la marca **"TYR"**, distinguida con el No. 058280 en clase 25; incoado por la sociedad **TYR SPORT INC.** a través de sus Apoderados Especiales la firma forense **ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALFMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de

Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 1º de julio de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 1 de julio de 1994
Director

L- 317.419.14
Primera publicación

CONCESION

AVISO OFICIAL

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES, A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lic. Roy C. Durling, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **GRAVA, S. A.**, inscrita en el Registro Público bajo el Tomo 949, Folio 523, Asiento 111359, para la explotación de minerales no metálicos

(piedra caliza) en dos (2) zonas de 535 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, las cuales se describen a continuación:

ZONA Nº 1: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°07'20" de Latitud Norte y 79°31'40"31" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta dirección Este

por una distancia de 1,750 metros, hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°07'20" de Latitud Norte y 79°30'43" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°06'47'45" de Latitud Norte y 79°30'43" de Longitud Oeste. De allí

se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,750 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 9°06'47'45" de Latitud Norte y 79°31'40"31" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,500 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área

total de 175 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

ZONA Nº 2: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°08'55"7" de Latitud Norte y 79°30'43" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta dirección Este por una distancia de 1,500 metros, hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coor-

denadas geográficas son 9°08'55"7" de Latitud Norte y 79°29'53"87" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2.400 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°06'47"45" de Latitud Norte y 79°29'53"87" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1.500 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geo-

gráficas son 9°06'47"45" de Latitud Norte y 79°30'43" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2.400 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida. Esta zona tiene un área total de 360 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Estas dos (2) zonas tienen una superficie total de quinientos treinta y cinco

(535) hectáreas y están ubicados en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Se hace constar, que de acuerdo al Registro Público la Finca Nº 29324 es propiedad de Antonio Domínguez Richa y la Finca Nº 26569 es propiedad de Oscar López Fábrega y Felicia Arosemena de López. Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de

la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial,

a cargo del interesado. Ing. FRANCIA C. DE SIERRA, Directora General de Recursos Minerales DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES Ministerio de Comercio e Industrias. Es copia auténtica de su original Panamá, 10 de junio de 1994. Ana C. de Polo Registradora Director General L- 317.364.22 Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 5, PANAMA OESTE

EDICTO Nº 096-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ROSA ELVIA DE LEÓN de ROSA, vecino (a) de EL TRAPICHITO, Corregimiento de BARRIO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de identidad personal Nº 6-51-30, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-092-91 según plano aprobado No. 806-08-1128, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 52 Hás + 3562.55 Mts2, ubicada en LA VALDESA, Corregimiento de Guadalupe, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Emilio Guevara, Pedro Francisco Ríos Ortega.
SUR: Herlinda Esturain Marmolejo
ESTE: Luis Barria, Cándido Abrego Espinosa y camino
OESTE: Finca Las Calderones

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 10 días del mes de junio de 1994

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 314.888.09
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 5, PANAMA OESTE

EDICTO Nº 095-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) PEDRO FRANCISCO RIOS ORTEGA, vecino de HERRADURA, Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de identidad personal Nº 6-31-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-093-91 según plano aprobado No. 806-08-11288, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 41 Hás + 1415.01 M2, ubicada en LA VALDESA, Corregimiento de Guadalupe, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Celerino Espino y Alfonso Ríos
SUR: Terreno de Rosa Elvía De León de Ríos
ESTE: Camino a La

Valdeza público Barba Santos Morales, Francisco Barba y Bolívar Morales OESTE: Terreno de Giorgio Guevara y Emilio Guevara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 10 días del mes de junio de 1994

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 314.888.83
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 5, PANAMA OESTE

EDICTO Nº 081-DRA-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) SIMON RUIZ ZAMORA, vecino (a) de el Corregimiento de BALBOA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de identidad personal Nº 8-142-322, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-092 según plano aprobado No. 806-08-11288, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela

de tierra Patrimonial adjudicable con una superficie de _____, que forma parte de la Finca No. 671, inscrita al Tomo: 14, Folio No.: 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de _____, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de María Castañeda y Félix Ruiz
SUR: Terrenos de Francisco González
ESTE: Terrenos de Félix Ruiz y servidumbre
OESTE: Terrenos de María Castañeda

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 23 días del mes de junio de 1991

SR. RAULA MARENGO G.
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 200.855.33
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CASTAÑO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 269

El Suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera

HACE SABER:

Que el señor (a) SUSANA MOJICA DE FLORES, Panameña, mayor de edad, casada Cajero, residen-

te en Altos de San Francisco casa Nº 3346, portador de la Cédula de identidad personal Nº 9-71-918, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Primavera de la Barrida 2da. Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe donde se levantará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58848, Folio 266, Tomo 1358 ocupado por: Lastenia González de Suizar con: 20.00 Mts
SUR: Ocupado por: Ezequiel Salazar Samaniego con: 20.00 Mts.
ESTE: Calle La Primavera con 20.00 Mts.

OESTE: Propiedad del Municipio con: 20.00 Mts. AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos metros cuadrados (400.00 M2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se finca el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un perigran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro

El Alcalde
PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.
Jefe del Depto. de

Catastro
SRA. ALEJANDRINA
CRUZ M.
Es fiel copia de su original
La Chorrera veintiséis de
septiembre de mil nove-
cientos ochenta y cuatro.
L- 316.961.27
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 181-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agropecu-
uario en Chiriquí, al pú-
blico,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BUENA-
VENTURA ESTRIBI OSTIA**,
vecino del Corregimiento
de SAN LORENZO, Dis-
trito de SAN LORENZO,
portador de la Cédula de
identidad personal Nº 4-
67-978, ha solicitado a la
Reforma Agraria, me-
diante Solicitud Nº 4-
31150, la adjudicación a
Título Oneroso, de una
parcela estatal adjudic-
able, con una superfi-
cie de 67 Hás + 9997.14
M2 ubicada en TORORE,
Corregimiento de SAN
LORENZO, Distrito de SAN
LORENZO de esta provin-
cia, cuyos linderos son:
NORTE: Buenaventura
Estribi, quebrada sin
nombre, Arnulfo Cama-
rena.

SUR: Quebrada Torore,
Francisco Estribi.
ESTE: Río Chorcha
OESTE: Quebrada S/N,
Buenaventura Estribi, ser-
vidumbre
Parc: Los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de San
Lorenzo, o en la Corre-
gadura de San Lorenzo y
copia del mismo se entre-
garán al interesado para
que lo haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en David, a los 12
días del mes de abril de
1993.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
L- 264.014.02
Única publicación R

MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 180-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agropecu-
uario en Chiriquí, al pú-
blico,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISAÍAS
GONZALEZ GUERRA**, ve-
cino del Corregimiento
de GUARUMAL, Distrito de
ALANJE, portador de la
Cédula de identidad
personal Nº 4-101-2162, ha
solicitado a la Reforma
Agraria, mediante Solicitud
Nº 4-29393, la adjudica-
ción a Título Oneroso,
de una parcela estatal
adjudicable, con una su-
perficie de 0+8498.59 M2
ubicada en GUARUMAL,
Corregimiento de GUA-
RUMAL, Distrito de ALANJE
de esta provincia, cuyos
linderos son:

NORTE: Calle hacia
Alanje, Gerardo Guerra
SUR: Corral A. de García,
Lucinio Castillo
OESTE: Lucinio Castillo
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de
Alanje, o en la Corre-
gadura de Guarumal y
copia del mismo se entre-
garán al interesado para
que lo haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en David, a los 12
días del mes de abril de
1993.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc
L- 263.934.39
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 179-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agropecu-
uario en Chiriquí, al pú-
blico,

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE
VICENTE SERRANO CA-**

BALLEPO, vecino del Co-
regimiento de CABECE-
RA, Distrito de PANAMA,
portador de la Cédula de
identidad personal Nº 4-
30-711, ha solicitado a la
Reforma Agraria, me-
diante Solicitud Nº 4-
31718, la adjudicación a
Título Oneroso, de una
parcela estatal adjudic-
able, con una superfi-
cie de 0+6557.01 M2 ubi-
cada en COCHEA, Co-
regimiento de CABECE-
RA, Distrito de DOLEGA
de esta provincia, cuyos
linderos son:
NORTE: Enrique Serrano
Araúz
SUR: Quebrada Grande,
Ricardo Alberto Sitrón
ESTE: Enrique Serrano
Araúz
OESTE: Carretera David-

Boquete, Rafael Gaitán
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de
Dolega, o en la Corre-
gadura de Cabecera y
copia del mismo se entre-
garán al interesado para
que lo haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en David, a los 12
días del mes de abril de
1993.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc
L- 263.913.72
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 177-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agropecu-
uario en Chiriquí, al pú-
blico,

HACE SABER:
Que el señor (a) **BAUDILIA ARAUZ DE
CERRUD**, vecino del Co-
regimiento de LA ESTRE-
LLA, Distrito de BUGABA,
portador de la Cédula de
identidad personal Nº 4-
86-435, ha solicitado a la
Reforma Agraria, me-
diante Solicitud Nº 4-
31581, la adjudicación a
Título Oneroso, de una
parcela estatal adjudic-
able, con una superfi-
cie de 4 Hás + 544.12 M2

ubicada en SIOGUI, Co-
regimiento de LA ESTRE-
LLA, Distrito de BUGABA
de esta provincia, cuyos
linderos son:

NORTE: Camino Pascual
Rangel, Rosa Angel de
Candanedo, José Anta-
nio Rangel, Olmedo
Martínez
SUR: Idalis María Araúz
ESTE: Camino a Chan-
guina
OESTE: Clemente Caba-
llero

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de
Bugaba, o en la Corre-
gadura de La Estrella y
copia del mismo se entre-
garán al interesado para
que lo haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en David, a los 7
días del mes de abril de
1993.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L- 263.824.62
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 176-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agropecu-
uario en Chiriquí, al pú-
blico,

HACE SABER:
Que el señor (a) **DARIO
CERRUD**, vecino del Co-
regimiento de LA ESTRE-
LLA, Distrito de BUGABA,
portador de la Cédula de
identidad personal Nº 4-
99-492, ha solicitado a la
Reforma Agraria, me-
diante Solicitud Nº 4-
29948, la adjudicación a
Título Oneroso, de una
parcela estatal adjudic-
able, con una superfi-
cie de 6+9967.51 M2 ubi-
cada en SIOGUI ABAJO,
Corregimiento de LA ES-
TRELLA, Distrito de BU-
GABA de esta provincia,
cuyos linderos son:
NORTE: Agustín López
SUR: Darío Cerrud, José
Antal Vega, Narciso
Araúz
ESTE: Gil Ríos, Roberto
Rangel, José Antal Vega
OESTE: José Modesto Ca-

rrillo, Narciso Araúz, ser-
vidumbre, camino a La
Estrella

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de
Bugaba, o en la Corre-
gadura de Sogui Abajo y
copia del mismo se entre-
garán al interesado para
que lo haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en David, a los 7
días del mes de abril de
1993.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc
L- 263.824.04
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 COCLE
EDICTO Nº 095-93

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la oficina
de COCLE, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS
ERNESTO BIEBERACH
SANCHEZ**, vecino del Co-
regimiento de BELLA VIS-
TA, Distrito de PANAMA,
portador de la Cédula de
identidad personal Nº 8-
114-993, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, me-
diante Solicitud Nº 4-326-
91, la adjudicación a Tí-
tulo de compra, de una
parcela de terreno que
forma parte de la Finca
_____, inscrita al Tomo _____,
Folio _____ de propiedad del
MINISTERIO DE DESARRO-
LLO AGROPECUARIO, de
un área superficial de 1
Hás + 5549.157 M.C. ubi-
cada en el Corregimiento
de PAJONAL, Distrito
de PENONOME Provincia
de Cocle, comprendida
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Río Zarat
SUR: Carretera de asfeto
a Cguruquita
ESTE: Quebrada S/N / Rita
A. Quirós
OESTE: María de Méndez
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en el de la Corregadura
de Pajonal y copias del
mismo se entregarán al

Interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 31 días del mes de marzo del año 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaria Ad-Hoc
L: 117.15
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10- DARIEN
EDICTO N° 08-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de Reforma Agraria, en Darién, al público.-

HACE SABER:

Que el señor (a) **SERVIO TULIO ARAUZ Y NAIR MARGOT ARAUZ DE CAMARENA**, vecino del Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINO-GANA, portador de la Cédula de identidad personal N° 4-40-555 y 8-226-2381, ha solicitado a la admisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 10-1978, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Hás + 5446.50M2, hectáreas ubicadas en la localidad de SANSONCITO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Avelino Moreno
SUR: Avelino Moreno
ESTE: Avelino Moreno
OESTE: Máximo Vásquez y Carretera Panamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 8

días del mes de marzo de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
L: 264.186.95
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10- DARIEN
EDICTO N° 09-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de Reforma Agraria, en Darién, al público.-

HACE SABER:

Que el señor (a) **REPRESANTADO: RAQUILDA DE GONZALEZ, LUIS FERNANDO GONZALEZ Y ALBERTO GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINO-GANA, portador de la Cédula de identidad personal N° 7-120-259, ha solicitado a la admisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 10-1960, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 49 Hás + 8734.66M2, hectáreas ubicada en la localidad de PUNULOSO, Distrito de pinogana de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cirilo Domínguez y Milquidades González
SUR: Us González, camino de acceso, Carretera Panamericana
ESTE: Marcos Miranda, Luis González, José María Cedeño, Alberto González.

OESTE: Noé Quintero, Pablo Melo, Cirilo Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 12 días del mes de marzo de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA

MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
L: 264.188.31
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO N° 8-032-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REMIGIO BATISTA APARICIO**, vecino del Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA, portador de la Cédula de identidad personal N° 7AV-52-140, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-0131-72, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 12008, inscrita al Tomo 552, Folio 450, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Há + 3327.291M2, ubicada en el Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a Río Perequeté y a camino a otros lotes
SUR: Lote 47 ocupado por Ubaldo Flores
ESTE: Camino a otros lotes y a la C.I.A.
OESTE: Río Perequeté

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Villa Carmen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 13 días del mes de abril de 1993.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador
CELIA A. DE CASTAÑEDA

Secretaria Ad-Hoc
L: 264.196.17
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 8-028-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OFELINA BATISTA BARRIA**, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de identidad personal N° 6-39-203, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-0488-72, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Há + 1915.26M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE (CALZADA LARGA), Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra el cementerio
SUR: Ana Cecilia Muñoz
ESTE: Calle de tierra a Calzada Larga
OESTE: Viviano Batista

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chilibré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 7 días del mes de abril de 1993.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
L: 264.189.04
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 8-026-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BLANCA ROSA ZAMBRANO JORDANY OTROS**, vecina del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de identidad personal N° 8-325-42, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-098-90, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 29651, inscrita al Tomo 727, Folio 94, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Há + 6222.92M2, ubicada en el Corregimiento de PEDREGAL (SANTA CRUZ), Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Banderay camino a otros lotes
SUR: Pascuala Sánchez Ruiz y Andrés Rodríguez
ESTE: Camino a otros lotes y a Villalobos
OESTE: Quebrada La Banderay

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, al 1° día del mes de abril de 1993

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

L: 264.191.88
Única publicación R